DOCUMENT
DOCUMENT REGISTRE UNIFICAT ENTRADA
ÒRGAN
URBANISME, SERVEIS TERRITORI, ACTIVITATS
REGISTRE D'ENTRADA
E2026002165

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 1 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO
EN CATALUÑA

UNIDAD DE CARRETERAS
EN GIRONA

O F I C I O

S/REF. X2022000859

N/REF. **GIR-AUT-25-186**

AYUNTAMIENTO DE BOLVIR

ASUNTO **RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE OBRAS**

I.- SOLICITUD

- **CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA N-260 PK 183+40 Y DE UN PASO INFERIOR EN EL PK 183+054**

II.- UBICACIÓN

Carretera: **N-260** P.K.: **183+054 Y 183+400** Margen: **AMBOS**
Zonas de protección de la carretera: **DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN**

Término Municipal: **17539-BOLVIR**
Clasificación del suelo: **NO URBANO**

III.- ANTECEDENTES DE HECHO

a) INTERESADO: **AYUNTAMIENTO DE BOLVIR**
b) D.N.I - N.I.F: **P-1702700-D**
c) DOMICILIO: **C/ DE LA FONT, 2 17539-BOLVIR (GIRONA)**
d) Nº REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA DE LA SOLICITUD: **REGAGE25e00063130112 DE 18/07/2025**
e) DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD: **PROYECTO CONSTRUCTIVO**
f) ANTECEDENTES: **EXPEDIENTE GIR-SEE-215/2023**

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras y Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

- Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, sobre Normas Reguladoras de los Procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CORREO ELECTRÓNICO:
ucgiap@transportes.gob.es

GRAN VIA JAUME I, 47
17001 GIRONA
TEL.: 972 21 28 08

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 2 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

- Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril.

V.- RESOLUCIÓN

En vista de cuanto antecede y de acuerdo con la documentación presentada, esta Dirección General RESUELVE:

AUTORIZAR por lo que a la carretera se refiere, la ejecución de las obras que se indican en el apartado I. SOLICITUD, con sujeción a las siguientes condiciones:

VI.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- Serán de aplicación las Condiciones Generales que se adjuntan.

2.- De acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales, el otorgamiento de la autorización conlleva una constitución previa de una **garantía de 60.000,00 €,** que se fijará como máximo en un año, tras el reconocimiento de la terminación de las obras mediante la firma de la correspondiente acta de conformidad favorable.

3.- Antes de la firma del acta de conformidad, el interesado comunicará el final de las obras y aportará la documentación que defina con precisión la obra realmente ejecutada (proyecto as-built).

4.- Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de UN (1) AÑO contado a partir de la notificación de la presente autorización y deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de UN (1) AÑO. Transcurrido estos plazos sin que se haya solicitado prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto.

5.- Las obras se ejecutarán según proyecto presentado "PROJECTE CONSTRUCTIU NOVA ROTONDA N-260 PK 183+400 QUATRE CAMINS T.M. BOLVIR", proyecto firmado en fecha 21 de agosto de 2024 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto D. Carles Montobbio Camprobí, colegiado número 8.635, en lo que no se opongan a las condiciones de esta autorización ni a la normativa vigente Estatal en materia de carreteras.

6.- El objeto de esta autorización se refiere exclusivamente a la realización de las actuaciones solicitadas. Si fuera necesario la realización de **obra civil adicional** para la que ahora se autoriza, deberá solicitarse **autorización adicional a la presente**.

7.- **No se podrán iniciar las obras sin que previamente se hayan replanteado.** A estos efectos el interesado notificará a la Unidad de Carreteras de Girona, con suficiente antelación de 10 días, la fecha que prevea para dicha operación. Las indicaciones ordenadas por la citada Unidad de Carreteras serán de obligado cumplimiento.

8.- Las nuevas cunetas de la glorieta serán de sección triangular similares a las existentes. La sección interior de los tubos de paso transversales será de un diámetro mayor de 60cm. En todo caso se cumplirá con la norma 5.2-IC "Drenaje Superficial" y con las indicaciones recibidas por parte de esta Unidad de Carreteras.

9.- **En el modelado en 3 dimensiones de la glorieta con curvas de nivel cada 10 centímetros, se aprecian puntos bajos que deberán ser corregidos antes de iniciar las obras a fin de evitar la acumulación de agua.**

10.- No se podrá colocar la luminaria proyectada en la isleta de salida dirección La Seu d'Urgell.

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 3 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

11.- El interesado o la persona delegada por éste aportará **antes de iniciar las diferentes fases de la obra, en lo que afecta a Carreteras de este Ministerio**, a los servicios de conservación y explotación de Unidad de Carreteras en Girona lo siguiente:

- Planificación de la obra detallada semanalmente.
- La protección del área de trabajo respecto al tráfico rodado.
- Informe cumplimiento del PG3 al finalizar las diferentes fases.
- Plan de control de calidad de las obras
- Señalización y balizamiento de la obra según la Instrucción de Carreteras 8-3 I.C.
- Relación de contratistas y subcontratistas de la obra.
- Nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud

No se podrán iniciar las obras sin la conformidad de este documento por la Unidad de Carreteras de Girona.

12.- El interesado o la persona delegada por éste atenderá en todo momento a las instrucciones dadas por los servicios de conservación y explotación de esta Unidad relativas al **control de calidad y de ejecución de las obras**. En este sentido, e independientemente del control de calidad derivado del plan de calidad de la obra, los técnicos del servicio de conservación y explotación podrán ordenar la realización de ensayos de contraste con el laboratorio que estimen oportuno. Igualmente, este servicio podrá ordenar las operaciones necesarias para el control de las obras, como levantamientos topográficos o estudios geotécnicos el coste de los ensayos y estudios deberá ser satisfecho por el interesado.

13.- La **señalización vertical** se ajustará a la Instrucción 8.1-I.C. «Señalización vertical» y al Catálogo de Señales de Circulación del Ministerio de Fomento.

14.- La **señalización horizontal** se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.2-I.C. «Marcas viales». Las características de la pintura para las marcas viales cumplirán con lo establecido en el artículo 700 del Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes.

15.- **Antes de su instalación**, se deberá elaborar un documento específico de la señalización definitiva y los sistemas de contención, con la situación exacta y tipo de las señales de código, así como los diseños definitivos de los carteles y flechas de orientación y el replanteo definitivo y tipología de los sistemas de contención. Dicho documento deberá ser validado por esta Unidad de Carreteras.

16.- El diseño del ajardinamiento de la glorieta deberá ser validado por esta Unidad de Carreteras.

17.- Serán por cuenta del peticionario la localización y reposición de servicios de terceros que puedan interferir con la ejecución de las obras, y se responsabilizará ante aquéllos por los daños que pueda causar con motivo de los trabajos autorizados.

18.- Se realizarán las **operaciones de limpieza** necesarias para que no permanezcan en la carretera ni en sus márgenes materiales u objetos impropios derivados de la obra, y se deberá cumplir con las instrucciones indicadas por el Personal de Conservación de la Unidad de Carreteras de Girona con referencia a lo mencionado. De esta manera, cuando por cualquier motivo no se pueda garantizar la seguridad de la circulación se suspenderán los trabajos objeto de esta autorización.

19.- **Aparte de la comunicación del inicio de las obras** recogida en el punto 21 de las Condiciones Generales de esta autorización, **las afectaciones al tráfico se comunicarán también con la suficiente antelación**, al menos 10 días antes, y estarán sujetos a las indicaciones ordenadas desde esta Demarcación y que serán de obligado cumplimiento.

20.- **En ningún caso se cortará totalmente el tráfico.**

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 4 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

21.- En aplicación del artículo 17 de la Ley de Carreteras, si los **bienes o instalaciones** recogidos en esta autorización para la prestación de servicios de interés general, impidieran o entorpecieran significativamente la ejecución de obras de carreteras, los titulares de la instalación estarán obligados a su retirada o modificación total y efectiva en el plazo máximo de seis meses a partir de la solicitud de este Ministerio. En el caso de que dichos bienes o instalaciones estén situados **en dominio público viario** el titular de los mismos quedará obligado a retirarlos o modificarlos **a su cargo** cuando fuera requerido para ello por necesidades del servicio público de carreteras.

22.- **Los terrenos** adquiridos para la construcción de la glorieta, el paso inferior y la zona de dominio público de la carretera N-260 **serán cedidos libres de cargas y de forma gratuita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** a la firma del acta de terminación de las obras.

23.- En cuanto afectan a la carretera estas condiciones serán mínimas y no eximirán al interesado de la concesión de cualquier otra licencia o autorización de los organismos públicos correspondientes en virtud de sus respectivas competencias.

Esta resolución agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión ante el órgano que dicta la resolución en los casos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo.

Asimismo, se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con las reglas del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la citada ley. En caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE CARRETERAS EN GIRONA

(Firmado y fechado digitalmente)
JORGE VERDÚ VÁZQUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
P.D. LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUÑA
(Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por
Orden TMA/355/2023, de 10 de abril)

(Firmado y fechado digitalmente)
ELENA CASTRO CORREA

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 5 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

VII.- CONDICIONES GENERALES

1.- **La autorización se otorgará con reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio tanto de terceros como de otras competencias concurrentes, dejando a salvo los derechos de propiedad preexistentes sobre los terrenos o bienes.**

2.- **La ocupación del dominio público, no implicará la cesión de éste, ni su utilización significará la cesión de las facultades demaniales de la Administración General del Estado, ni la asunción por ésta de responsabilidades de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros.** El mencionado titular será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar las obras y actividades al dominio público y al privado, salvo en el caso en que aquéllos tengan su origen en alguna cláusula impuesta por la administración al titular y que sea de ineludible cumplimiento por éste. **Este Ministerio conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado**, quedando obligado el titular de la ocupación o actividad a informar a aquélla de las incidencias que se produzcan en relación con dichos bienes y a cumplir las instrucciones que se le dicten al respecto.

3.- El beneficiario de la autorización deberá **exhibir una copia** de la misma cuando se le requiera por personal afecto al Servicio de Carreteras del Estado.

4.- Las obras se efectuarán **sin interrumpir en ningún caso el tránsito** de la carretera y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las condiciones particulares.

5.- Durante la ejecución de las obras, se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona, **colocando la SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO** reglamentados en la **Instrucción 8-3 I.C.** del 18 de Septiembre de 1.987 (“Señalización de Obra”), Código de Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras.

6.- El peticionario será responsable de todos los **daños y perjuicios** que, con motivo de las obras, que puedan ocasionarse a la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, quedando obligado a repararlos por su cuenta.

7.- No se autoriza, durante la ejecución de las obras, el **estacionamiento de vehículos** en la carretera.

8.- La no ejecución de las obras dentro del **plazo** concedido para su terminación será causa suficiente, sin más trámite, para la anulación de la misma con pérdida de todos los derechos.

9.- Este Servicio no se responsabiliza de los perjuicios que el tránsito rodado pueda ocasionar en la instalación, ni de los que surjan por cualquier motivo derivado del servicio de la carretera.

10.- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza permanente del terreno situado entre la obra y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros.

11.- El **incumplimiento** de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de anulación de esta autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiera lugar.

12.- En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las **aguas procedentes de la carretera**, cuneta, obras de desagüe o saneamiento de la misma, ni verter en ella aguas de lluvia **u otras procedentes de la obra** que se autoriza. A estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.

13.- Cualquier **otro tipo de obras** que se precise realizar **dentro de las zonas de protección de la carretera**, sean accesos, desagües, saneamientos, conducciones, etc., o cambio de uso de las mismas que no figuren explícitamente en este condicionado, **requerirán autorización independiente**.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
3d27b88a-47ad-4b26-9e1c-51ae747df52c
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01170242_2026_36292942
Data d'impressió: 22/07/2026 16:43:24
Pàgina 6 de 6

SIGNATURES
1.- REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, 14/07/2026 11:31
2.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
3.- CASTRO CORREA ELENA MARIA, 11/05/2026 18:12
4.- AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM-TSU 2025
5.- VERDU VAZQUEZ JORGE, 11/05/2026 12:11

14.- En **garantía** del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder a la correcta ejecución de las obras, el peticionario habrá presentado en esta Demarcación de Carreteras resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos, el **depósito previo** que -de ser el caso- se haya establecido en las Condiciones Particulares.

15.- **Terminadas las obras** el peticionario lo comunicará a esta Demarcación de Carreteras, que procederá a su reconocimiento, o en su caso extenderá un acta de conformidad, o hará constar los reparos que se entiendan oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación.

16.- Transcurrido el **plazo de garantía fijado en el acta de conformidad** el peticionario lo comunicará a esta Demarcación de Carreteras, que procederá a la devolución de la fianza o, en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para la subsanación, o el sobrante de la garantía que hubiera si la Administración estimase necesario realizar reparaciones o acondicionamiento de elementos o terrenos afectados por las obras realizadas.

17.- Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos **datos** ha suministrado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración en los mismos será causa de nulidad de esta autorización.

18.- Las obras se ejecutarán cumpliendo todas las **condiciones de garantía y seguridad** por las disposiciones vigentes, y además de éstas, el peticionario aceptará las especiales que se puedan imponer para seguridad de la carretera y del tráfico, debiendo atender en todo momento las indicaciones que a este respecto le sean hechas por la Demarcación de Carreteras.

19.- La Dirección General de Carreteras podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de las carreteras estatales, así se requiriera para su ampliación, mejora o desarrollo.

20.- **El peticionario queda obligado al mantenimiento y buen uso de instalaciones autorizadas**. La autorización podrá ser revocada sin derecho a indemnización, previa audiencia del interesado, en caso de mal uso o mala conservación por razones de seguridad de la circulación, o por perjudicar el servicio público que presta la carretera.

21.- El peticionario deberá inexcusablemente comunicar con la debida antelación a la Unidad de Carreteras en Girona, al menos 10 días, el **inicio de las obras**, a fin de que se pueda proceder a la inspección de las mismas. La comunicación se realizará mediante correo electrónico (***ucgiap@transportes.gob.es***) o entregándola personalmente en las oficinas. En todo caso se hará constar el número de referencia del expediente ***N/Ref. GIR-AUT-25-186.***

22.- Las afectaciones al tráfico deberán comunicarse al **Servei Català de Trànsit** al menos 10 días antes del inicio de la actuación a través del formulario de su página web:
https://transit.gencat.cat/ca/gestions/comunicacions_obres_manteniments_afins/formulari-avp/

23.- Asimismo, dejará indemne a la Administración de cualquier acción o reclamación que pudieran promover terceras personas con ocasión de las citadas obras.

24.- El titular responderá directamente ante la Administración del Estado, por los daños que pueda causar a la carretera u otros bienes y derecho de esta última, con motivo de la ejecución de las obras.

25.- Previamente a comenzar las obras presentará en esta Unidad de Carreteras el nombramiento del Coordinador en Seguridad y Salud, de acuerdo con lo especificado en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627 de 24 de octubre de 1997.

AJUNTAMENT DE BOLVIR
Aquest document és una còpia simple del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a https://bolvir.emunicipis.ddgi.cat/OAC/ValidarDoc.jsp - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.